



## **FUNCIONAMIENTO**

Los organizadores que pretendan realizar este tipo de actividades deberán solicitar el permiso ante el Municipio, indicando la cantidad de módulos de estacionamiento disponibles, a fin de determinar la capacidad máxima de concurrentes.

Se establece que el servicio de Autocine, Auto teatro y Auto concierto al aire libre podrá brindarse siempre que las condiciones climáticas lo permitan, y que en caso de que una tormenta persista deberán suspenderse las presentaciones debiendo reprogramarse y/o cancelarse.

En caso de brindarse dos o más funciones por día, las mismas deberán programarse de tal manera que permita la limpieza del predio en cuestión y sanitarios entre función y función, como así también que se evite el congestionamiento vehicular en el acceso y salida del predio.

Los organizadores deberán llevar un registro para que en caso de que el municipio lo solicite se le pueda enviar la información.

### **INFORMACIÓN**

- » Datos del vehículo (modelo y patente).
- » Número de ocupantes.
- » Domicilio.
- » Teléfono de contacto.
- » E-mail.
- » Nombre y apellido de cada uno de los ocupantes.
- » Relación (convivencia o filiación).

Se deberá permitir el ingreso al autocine, auto teatro y auto concierto exclusivamente a las personas que hayan confirmado previamente la adquisición de la entrada y la debida conformación de la información requerida.

Se deberá gestionar un medio de comunicación para que ante cualquier eventualidad que pudiera existir el espectador podrá mantenerse debidamente comunicado con los organizadores y/o personal designado por ellos, a fin de realizar su reclamo y/o consulta sin necesidad de descender de su vehículo.



**Se deberá informar y solicitar a cada uno de los espectadores que cada uno de ellos debe:**



Mantener la higiene estricta en el interior del vehículo.



Contar con un kit de desinfección (alcohol en gel, solución hidroalcohólica, etc.).



Limpiar el volante con desinfectantes frecuentemente.



Circular con ventanillas abiertas y, de no ser posible, con el equipo de aire acondicionado en ventilación.



Tener documentación personal y vehicular a mano e higienizada.

Es condición que el croquis y/o plano de evacuación sea transmitido por los medios audiovisuales antes del inicio de la función, así como también deberá ser colocado en lugares visibles al ingresar al predio, debe ser de conocimiento por parte de todos los concurrentes.

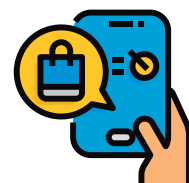
Deberá proveer en cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas en cantidades suficientes tanto para el personal como para los clientes.

Los organizadores deberán garantizar que el personal afectado a la actividad se traslade a sus espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados evitando el uso del transporte público.

Los organizadores deberán dar cumplimiento a los requerimientos respecto las medidas de higiene y seguridad para la actividad.

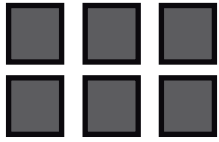
### ADQUISICIÓN DE ENTRADAS

Las entradas deberán ser adquiridas con antelación a la función por algún medio digital que implementarán los organizadores.

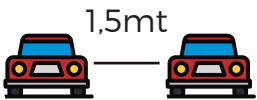




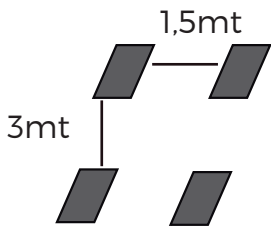
## CAPACIDAD DE CONCURRENTES PERMITIDOS A LOS AUTOCINE, AUTO TEATRO Y AUTO CONCIERTO



Cada uno de los establecimientos y/o sectores donde se pretenda realizar la actividad de "Autocines", "Auto teatro" y "Auto concierto" deberá contar con la cantidad de módulos de estacionamiento.



Los módulos de estacionamiento deberán respetar un ancho mínimo de 1,50 metros y un largo mínimo de 3 metros.



De igual manera, el espacio entre dos filas de cocheras demarcadas, con estacionamiento a 90°, no podrá ser inferior a 3 metros de forma frontal y 1,5 metros laterales.

Los módulos de estacionamientos especiales deberán ubicarse lo más cerca posible de los accesos correspondiente uno (1) por cada 50 módulos convencionales.

El estacionamiento descubierto debe disponer de "módulos de estacionamiento especial" de 5,50 metros de largo por 2,30 metros de ancho, para el estacionamiento exclusivo de automóviles que transportan personas con movilidad reducida o que son conducidos por ellas.

Además, la máxima trayectoria rectilínea entre cualquier módulo de estacionamiento especial y la salida a la vía pública o al medio de circulación vertical, no superará los 30 metros.



En cada vehículo solo podrá coexistir un número tal de personas similar a la capacidad reglamentaria del mismo, siempre y cuando se trate de grupo familiar-conviviente.



Queda prohibido el ingreso al autocine, auto teatro y auto concierto con ciclomotores, motocicletas, bicicletas y/o caminando.



### ACCESOS AL PREDIO



Al llegar al establecimiento/predio, personal capacitado realizará la medición de temperatura corporal con un termómetro tipo infrarrojo digital sin contacto, no se deberá permitir el ingreso de espectadores con fiebre o síntomas respiratorios.



Cada uno de los concurrentes deberá portar tapabocas, un dispensador de alcohol en gel y un rociador con solución hidroalcohólica en caso de salir de la unidad, abrir la puerta y/o bajar los vidrios.



Si alguno de los concurrentes presentara síntomas de COVID-19, deberá informar a los organizadores para coordinar la devolución de las entradas y/o la reprogramación acompañando con el respectivo certificado de alta médica por parte de la autoridad sanitaria correspondiente.



Los responsables de controlar el acceso al predio del autocine, auto teatro y auto concierto deberán estar debidamente capacitados respecto a los síntomas de la enfermedad, las medidas de prevención del COVID-19, así como también del propio protocolo de Higiene y Seguridad del establecimiento que reúna todas recomendaciones y obligación que posee el protocolo confeccionado por esta Subsecretaría.

### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL PREDIO



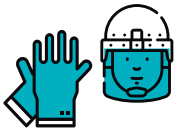
El personal que ejecuten las tareas de limpieza y desinfección deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.



Se deberá organizar un cronograma a fin de que personal designado por los organizadores realice la recolección de los residuos, vehículo por vehículo, evitando que los concurrentes descendan de los vehículos.



Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza a la apertura y cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).



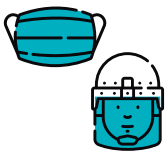
Todos los trabajadores deberán estar provistos de los correspondientes elementos de protección personal (tapabocas, protector facial (máscara), guantes de látex), así como de uniforme y/o insignias identificables y con el cabello recogido.

### SERVICIO DE GASTRONOMÍA

**En caso de que se ofrezca servicio de gastronomía, el mismo se implementará mediante un sistema por el cual los pedidos, la entrega y el cobro se efectúe de manera tal que los ocupantes de los vehículos no desciendan de los mismos.**



El servicio de gastronomía brindado deberá ajustarse a las modalidades autorizadas "delivery" respetando las indicaciones y lineamientos de buenas prácticas para alimentos y bebidas.



El personal que realice la entrega deberá respetar las medidas de prevención ante el COVID-19, además, deberá utilizar los elementos de protección personal: tapabocas (cubre boca, nariz y mentón), guantes de látex descartables y protector facial (máscara), además deberán llevar el cabello corto o recogido.



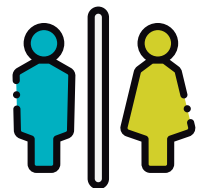
No mantener contacto físico con el cliente, y limitarse al contacto mínimo durante la atención.



Solo se utilizarán guantes al momento de hacer entrega de los pedidos, es importante desechar los guantes después de cada actividad y lavarse las manos.

### ACCESO A LOS SANITARIOS

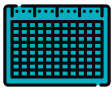
**Los sanitarios se encontrarán en una zona bien señalizada y fácil de ubicar, además estará supervisado por un colaborador garantizando que dentro de los mismos se respete el distanciamiento social de 2 metros entre personas y verificando que este sector se ventile con frecuencia.**



Toda persona que ingrese y/o permanezca dentro del establecimiento deberá usar obligatoriamente el tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).



Al ingreso y previo al uso de las instalaciones, los espectadores/clientes deberán higienizarse las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica, recuerde mediante cartelera al espectador que debe higienizarse las manos nuevamente al ingresar al vehículo.



En los ingresos a los sanitarios se colocará un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), debe solicitarse a cada persona que ingrese que limpie la suela del calzado.



Dentro de los sanitarios se encontrarán agua potable, jabón y toallas de papel en cantidades suficientes, además habrá alcohol en gel para la desinfección de manos.



Los ocupantes de los vehículos solo podrán bajarse del mismo a los efectos de concurrir a los sanitarios, donde en el caso de existir personas esperando para hacer uso de los mismos se deberán respetar las medidas de distanciamiento social (2 metros entre personas) y en todo momento deberán usar el tapabocas.



Se deberá limpiar el predio y desinfectar al finalizar cada función tanto los sanitarios como el mobiliario que componen el general el servicio (inodoros, lavabos, mingitorios, pisos, puertas, picaportes, etc.).



Los sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse cada 60 minutos durante el tiempo que dure la proyección de la película y durante el tiempo que demande a los clientes desocupar el predio una vez finalizada la función.



En aquellos casos en los que no se cuente con la cantidad suficiente de inodoros podrá realizarse la contratación de sanitarios tipo portátiles con las siguientes prestaciones: inodoro con sistema de circulación, lavamanos con provisión de agua potable, jabón líquido y dispensadores de papel tipo toalla y papel higiénico, en cantidades suficientes. El mismo deberá ser desinfectado luego de cada uso.

**En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo** con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del **Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

**La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de ejercer el control del cumplimiento de las medidas para garantizar las condiciones sanitarias laborales en función de la pandemia. Es por ello por lo que el cuerpo de inspectores sancionará o clausurará a las empresas y establecimientos que no cumplan con el presente Protocolo Municipal.**